



VENEZUELA, TEMA 11.

Declaración de la República Bolivariana de Venezuela en el 63° Período de Sesiones de la Sub-Comisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS).

Viena-Austria
15 al 26 de abril de 2024

VENEZUELA, TEMA 11. - INTERCAMBIO GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SIN FUERZA JURÍDICA OBLIGATORIA RELATIVOS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE.

SEÑOR PRESIDENTE,

Atendiendo a los asuntos a ser estudiados por esta Sub-Comisión, esta Delegación considera indispensable incrementar la interacción con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y promover la elaboración de **normas internacionales vinculantes** que atiendan temas críticos, tales como el uso de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, desechos espaciales, explotación de recursos del espacio ultraterrestre, entre otros asuntos, teniendo presente que una de las principales responsabilidades de las Naciones Unidas en la esfera jurídica, es impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su regulación, en este caso, en lo relativo al medio ambiente del espacio ultraterrestre.

Igualmente, como hemos reiterado en diversas intervenciones consideramos necesaria la **revisión y actualización de los 5 tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre**, con miras a fortalecer los principios rectores que rigen las actividades espaciales de los Estados, en especial su uso pacífico, el acceso al espacio ultraterrestre de forma igualitaria sin discriminación y en forma equitativa, fortalecer la cooperación internacional y llevar la tecnología espacial al alcance de los pueblos.

Por lo antes señalado, esta Delegación ratifica su posición en cuanto a que el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre no garantiza por sí mismo la preservación de una carrera

armamentística en el espacio ultraterrestre, por lo que es imperante adoptar medidas adecuadas y eficaces que permitan prevenir la actividad bélica en esa zona. Las indefiniciones existentes y la ausencia de regulaciones en los temas antes mencionados, no hacen posible lograr a futuro mantener la condición pacífica del espacio ultraterrestre y a mediano plazo serán un obstáculo para el desarrollo de las actividades espaciales pacíficas por los Estados.

Para concluir, permítame señor presidente, ratificar que la República Bolivariana de Venezuela reitera el compromiso de la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como los principios, establecidos por la Asamblea General sobre el acceso igualitario y sin discriminación al espacio ultraterrestre en condiciones equitativas para todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico; la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación, o por cualquier otro medio; la no militarización del espacio ultraterrestre y su explotación con el único fin de mejorar las condiciones de vida y consolidar la paz en el planeta; y la cooperación regional para fomentar las actividades espaciales.

Con el más grande optimismo, esta Delegación insta a los Estados a enfocarse en los aspectos críticos que actualmente ponen en riesgo las actividades espaciales, a fin de crear, actualizar y modificar la legislación espacial internacional existente y continuar con el desarrollo progresivo del derecho internacional y su regulación, y cuya inmensa responsabilidad recae sobre esta Sub Comisión de Asuntos Jurídicos.

Muchas Gracias.